
Ley 4097 - Decreto 2207
**COMISION ESPECIAL PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ESTATUTO
DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Comisión especial, la que tendrá por función elaborar un anteproyecto de Ley sobre "El Estatuto del Empleado Público Provincial".

ARTICULO 2.- La Comisión establecida en el artículo precedente, estará integrada por:

- a) Tres Diputados y tres Senadores provinciales, Dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría representada en cada Cámara;
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial;
- c) Tres (3) representantes del sector, los que deberán ser elegidos por el voto secreto de todos los agentes de la Administración Pública Provincial, estén o no afiliados a alguna Asociación con personería gremial. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la forma de elección de los representantes.

ARTICULO 3.- Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley constituida la Comisión referida, procederá en un término perentorio de treinta (30) días a elevar el anteproyecto de Ley prescripto por el artículo 1 del presente instrumento legal, a la Legislatura Provincial para su tratamiento.

ARTICULO 4.- De Forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa